

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia Radicado 68081-31-05-002-2023-00051-00

Demandante NATHALI SANCHEZ RIOS

Demandado MARIA GLADIS RUIZ BETANCUR y JOSE HABAD MEJIA

FRANCO

Revisado el dossier, se advierte que, del memorial de constancia de notificación allegado por la parte demandante, numeral 9 del expediente digital, la dirección de envío fue la Carrera 13 # 14 -28 Barrio 20 de Julio del Municipio de Sabana de Torres-Santander, perteneciente al establecimiento de comercio "LA ÑAPITA DE SABANA", examinado el Registro Único Empresarial – RUES, el mismo pertenece a la señora MARIA GLADIS RUIZ BETANCUR, por lo tanto, se entiende únicamente notificada la señora MARIA GLADIS RUIZ BETANCUR.

Así las cosas, se requerirá a la apoderada de la parte demandante para que realice la notificación personal al señor **JOSE HABAD MEJIA FRANCO**, enviando copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la misma, corriéndole traslado por el termino de diez (10) días para que de contestación a la misma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que realice la notificación personal al señor **JOSE HABAD MEJIA FRANCO**, enviando copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la misma, corriéndole traslado por el termino de diez (10) días para que de contestación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 062 de fecha 14 de julio de 2023**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por: Arley Ivan Mendez Fuentes Juez Juzgado De Circuito Laboral 002 Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b035cd3e2c5baca93b0a112256309b45f07be2265d8aacef432fe6f164601ef**Documento generado en 13/07/2023 03:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica